



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/04/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 64

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2021-000034-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa rectificar els errors materials continguts en l'acord de la Junta de Govern Local de 5 de març de 2021, pel qual es va aprovar la convocatòria de subvencions per a projectes de participació.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00064
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

'Primero. La Junta de Gobierno Local por acuerdo número 210 de fecha 5 de marzo de 2021, aprobó la convocatoria de subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo para este año 2021.

Segudo. Advertida la existencia de errores materiales, en la base séptima (delimitación de proyectos, actividades y gastos subvencionables), en concreto, apartado f) de subvencionables, a) de no subvencionables y b) y c) de excluidos y en la base décima (tramitación, criterios de valoración de los proyectos y resolución), en concreto referido a la entidad, el punto 1.II y en los criterios de valoración del proyecto, puntos IV y V, se debe observar que:

Base séptima:

Donde dice:

'- *A estos efectos serán subvencionables:*

f) La contratación de asistencia técnica externa a la entidad para la dinamización de procesos de participación, formación. (Asistencia jurídica laboral, etc.)

- *Se consideran gastos no subvencionables aquellos derivados de:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



a) *Actividades recreativas (incluidas comidas, cenas, etc., celebrados por la entidad), salvo si esos gastos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o la ejecución, sin que en ningún caso puedan superar 1/3 del coste total del proyecto.*

- *Quedarán excluidos de las presentes convocatorias:*

b) *Proyectos que presenten la actividad normal y habitual de la entidad, que no se enmarquen dentro de alguna de las líneas subvencionables.*

c) *Proyectos cuyos objetivos no se adecúen al objeto de convocatoria y/o para los que existan convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas¹.*

Debe decir:

'- *A estos efectos serán subvencionables:*

f) *La contratación de asistencia técnica externa a la entidad para la dinamización de procesos de participación, o realización de actividades de formación.*

- *Se consideran gastos no subvencionables aquellos derivados de:*

a) *Actividades recreativas (incluidas comidas, cenas, etc., celebrados por la entidad), salvo si esos gastos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o la ejecución, sin que en ningún caso puedan superar el 10 % del importe de la subvención solicitada.*

- *Quedarán excluidos de las presentes convocatorias:*

b) *Proyectos que presenten el funcionamiento normal y habitual de la entidad (reuniones, comisiones, etc.).*

c) *Proyectos cuyos objetivos y actividades no se adecúen al objeto de convocatoria y/o para los que existan convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas¹.*

Base décima:

Donde dice:

'1. *Referidos a la ENTIDAD:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



II. Actuaciones:

- Base social: Número de personas socias, voluntarias, etc.- 5 puntos

2. Referidos al PROYECTO:

IV. Disponibilidad de recursos complementarios para el proyecto, ya sean propios o con financiación de terceros (hasta 10 puntos)

V. Fomento de la igualdad y la diversidad (hasta 5 puntos)

a. Igualdad (hasta 3 puntos)

I. Utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto- 1 punto

II. Inclusión de la perspectiva de género en las diferentes fases del proyecto- 2 puntos

b. Diversidad. Personas/colectivos que se busca incorporar al proyecto- (hasta 2 puntos)

I. Herramientas y metodología para la incorporación de personas o colectivos con mayores dificultades para participar- 2 puntos'.

Debe decir:

'1. Referidos a la ENTIDAD:

II. Actuaciones:

- Base social: Número de personas socias.- 5 puntos

2. Referidos al PROYECTO:

IV. Disponibilidad de recursos complementarios para el proyecto, ya sean propios o con financiación de terceros (hasta 5 puntos)

V. Fomento de la igualdad y la diversidad (hasta 10 puntos)

a. Igualdad (hasta 4 puntos)

I. Utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto- hasta 1 punto

II. Inclusión de la perspectiva de género en las diferentes fases del proyecto- hasta 3 puntos

b. Diversidad. Personas/colectivos que se busca incorporar al proyecto- (hasta 3 puntos)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



I. Herramientas y metodología para la incorporación de personas o colectivos con mayores dificultades para participar- hasta 3 puntos.

c. Acciones de comunicación específicas para el fomento de la igualdad y la diversidad- (hasta 3 puntos)'.

Esta circunstancia supone la existencia de errores materiales en las bases aprobadas en fecha 5 de marzo de 2021, en el punto 210 de su orden del día, que de oficio han de ser corregidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando dice: '*Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*'.

II. Resulta ser competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local por ser este mismo órgano el que aprobó la convocatoria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Rectificar los errores materiales detectados en la base séptima y base décima de la convocatoria de subvenciones de participación ciudadana dirigidas al fomento del asociacionismo para este 2021, del modo siguiente:

Advertida la existencia de errores materiales, en la base séptima (delimitación de proyectos, actividades y gastos subvencionables), en concreto, apartado f) de subvencionables, a) de no subvencionables y b) y c) de excluidos y en la base décima (tramitación, criterios de valoración de los proyectos y resolución), en concreto referido a la entidad, el punto 1. II y en los criterios de valoración del proyecto, puntos IV y V, se debe observar que:

Base séptima:

Donde dice:

'- A estos efectos serán subvencionables:

f) La contratación de asistencia técnica externa a la entidad para la dinamización de procesos de participación, formación. (Asistencia jurídica laboral, etc.)

- Se consideran gastos no subvencionables aquellos derivados de:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



a) *Actividades recreativas (incluidas comidas, cenas, etc., celebrados por la entidad), salvo si esos gastos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o la ejecución, sin que en ningún caso puedan superar 1/3 del coste total del proyecto.*

- *Quedarán excluidos de las presentes convocatorias:*

b) *Proyectos que presenten la actividad normal y habitual de la entidad, que no se enmarquen dentro de alguna de las líneas subvencionables.*

c) *Proyectos cuyos objetivos no se adecúen al objeto de convocatoria y/o para los que existan convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas¹.*

Debe decir:

'- *A estos efectos serán subvencionables:*

f) *La contratación de asistencia técnica externa a la entidad para la dinamización de procesos de participación, o realización de actividades de formación.*

- *Se consideran gastos no subvencionables aquellos derivados de:*

a) *Actividades recreativas (incluidas comidas, cenas, etc., celebrados por la entidad), salvo si esos gastos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o la ejecución, sin que en ningún caso puedan superar el 10 % del importe de la subvención solicitada.*

- *Quedarán excluidos de las presentes convocatorias:*

b) *Proyectos que presenten el funcionamiento normal y habitual de la entidad (reuniones, comisiones, etc.).*

c) *Proyectos cuyos objetivos y actividades no se adecúen al objeto de convocatoria y/o para los que existan convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas¹.*

Base décima:

Donde dice:

'1. *Referidos a la ENTIDAD:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



II- Actuaciones:

- Base social: Número de personas socias, voluntarias, etc.- 5 puntos

2. Referidos al PROYECTO:

IV. Disponibilidad de recursos complementarios para el proyecto, ya sean propios o con financiación de terceros (hasta 10 puntos)

V. Fomento de la igualdad y la diversidad (hasta 5 puntos)

a. Igualdad (hasta 3 puntos)

I. Utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto- 1 punto

II. Inclusión de la perspectiva de género en las diferentes fases del proyecto- 2 puntos

b. Diversidad. Personas/colectivos que se busca incorporar al proyecto- (hasta 2 puntos)

I. Herramientas y metodología para la incorporación de personas o colectivos con mayores dificultades para participar- 2 puntos'.

Debe decir:

'1. Referidos a la ENTIDAD:

II. Actuaciones:

- Base social: número de personas socias.- 5 puntos

2. Referidos al PROYECTO:

IV. Disponibilidad de recursos complementarios para el proyecto, ya sean propios o con financiación de terceros (hasta 5 puntos)

V. Fomento de la igualdad y la diversidad (hasta 10 puntos)

a. Igualdad (hasta 4 puntos)

I. Utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto- hasta 1 punto

II. Inclusión de la perspectiva de género en las diferentes fases del proyecto- hasta 3 puntos

b. Diversidad- Personas/colectivos que se busca incorporar al proyecto- (hasta 3 puntos)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



I. Herramientas y metodología para la incorporación de personas o colectivos con mayores dificultades para participar – hasta 3 puntos.

c. Acciones de comunicación específicas para el fomento de la igualdad y la diversidad- (hasta 3 puntos)'."

Id. document: EgeG Sqj9 wWRP FyrA Bpjx CJoN sKU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/04/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044